

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N°117-2025-MDP/GDTI

Pichari, 20 de febrero de 2025

VISTOS:

INFORME N°328-2025-MDP/GDTI/SGEO/MÑM-SG, INFORME N°449-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N°274-2025-MDP/GM-SGSLP/AAIN-SG, CARTA N°05-2025-MDP-SSLP/10 ASOCIACIONES/EWMR-SO, CARTA N°024-2025-MDP-GDTI/10 ASOCIACIONES/MJHB-RO, CARTA N°021-2025-MDP-GDTI/10 ASOCIACIONES/MJHB-RO, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del adicional de obra N°01 por partidas nuevas N°01 y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del adicional de obra N°01 por mayores metrados N°01 en cincuenta y ocho (58) folios del IOARR: "CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) RED DE AGUA POTABLE EN LAS 10 ASOCIACIONES DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2615236;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en las disposiciones específicas 7.3.7, de la Modificaciones de Plazo de ejecución de la obra, literal c) en su tercer párrafo señala: "para el reinicio de la obra, el residente comunicara dicha situación al inspector o supervisor quien, de validar el pedido, informara a la OAD de la entidad que los supuestos que motivaron la paralización fueron superados. El inspector o supervisor de obra evaluara y validara si los supuestos que motivaron la paralización has sido superado. El inspector o Supervisor de obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de la obra de encontrar procedente la solicitud. La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos (...) los mimos que deben estar debidamente anotados en el cuaderno de obra por el residente";

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: "EL RESIDENTE elaborará el "Calendario de Avance de Obra Valorizado" del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico";

Que, mediante CARTA N°021-2025/MDP-GDTI/10 ASOCIACIONES/MJHB-RO, de fecha 04 de febrero de 2025, el Ing. Mario J. Huayhua Berrocal -Residente de IOARR, solicita aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del adicional de obra N°01 por partidas nuevas N°01 y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del adicional de obra N°01 por mayores metrados N°01 del IOARR: "CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) RED DE AGUA POTABLE EN LAS 10 ASOCIACIONES DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2615236; en atención la Subgerencia de Ejecución de Obras, pide presentar con opinión del supervisor a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos,



Que, mediante CARTA N°024-2025/MDP-GDTI/ 10 ASOCIACIONES/MJHB-RO, de fecha 06 de febrero de 2025, el Ing. Mario J. Huayhua Berrocal -Residente de IOARR, solicita aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del adicional de obraN°01 por partidas nuevas N°01 y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del adicional de obra N°01 por mayores metrados N°01 del IOARR: “CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) RED DE AGUA POTABLE EN LAS 10 ASOCIACIONES DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2615236, para el cumplimiento de las metas y ruta crítica del proyecto, en tal sentido solicita la aprobación bajo acto resolutivo en cumplimiento de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, con fines de realizar en control de avance de obra, por tal motivo presentan el cronograma debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad;

Que, mediante CARTA N°05-2025-MDP-SSLP/ 10 ASOCIACIONES/EWMR-SO, de fecha 06 de febrero de 2025, el Ing. Edy William Milla Ramírez- Supervisor de IOARR, emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del adicional de obraN°01 por partidas nuevas N°01 y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del adicional de obra N°01 por mayores metrados N°01 del IOARR: CUI: 2615236, una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;



Que, mediante INFORME N°274-2025-MDP/GM-SGSLP/AAIN-SG, de fecha 10 de febrero de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del adicional de obraN°01 por partidas nuevas N°01 y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del adicional de obra N°01 por mayores metrados N°01 del IOARR: “CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) RED DE AGUA POTABLE EN LAS 10 ASOCIACIONES DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2615236; señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo, actuación que es comunicado mediante INFORME N°449-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 11 de febrero de 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos en atención a la Gerencia Municipal, la oficina en mención remite con proveído de fecha 11 de febrero de 2025 a la Gerencia desarrollo territorial e Infraestructura para su verificación correspondientes, actuaciones que son remitidos a la Subgerencia de Ejecución de Obras, para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N°328-2025-MDP-GDTI/SGEO/MNM-SG, de fecha 13 de febrero del 2025, el Ing. Mauro Naupa Moreyra – Subgerente de Ejecución de Obras,, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del adicional de obraN°01 por partidas nuevas N°01 y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del adicional de obra N°01 por mayores metrados N°01 del IOARR; CUI: 2615236, y recomienda su aprobación vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta la aprobación del supervisor de obra y Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía

N°066-2025-A-MDP/LC y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del adicional de obra N°01 por partidas nuevas N°01 y calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2025 del adicional de obra N°01 por mayores metrados N°01 del IOARR: **"CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) RED DE AGUA POTABLE EN LAS 10 ASOCIACIONES DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI: 2615236, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", según el siguiente detalle:

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°01-2025 DE OBRA PRINCIPAL.

DESCRIPCIÓN	AVANCE MENSUAL PROGRAMADO		AVANCE ACUMULADO PROGRAMADO		PARCIAL MÍNIMO AL 80%		ACUMULADO MÍNIMO AL 80%	
	S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
INICIO	-	0.00%		0.00%	0.00%	-	0.00%	-
MAYO	77,263.52	4.08%	77,263.52	4.08%	61,810.81	3.27%	61,810.81	3.27%
JUNIO	18,137.00	0.96%	95,400.52	5.04%	14,509.60	0.77%	76,320.41	4.03%
JULIO PARALIZADO	-	0.00%	95,400.52	5.04%	-	0.00%	76,320.41	4.03%
AGOSTO	168,683.18	8.92%	264,083.70	13.96%	134,946.54	7.13%	211,266.96	11.17%
SEPTIEMBRE	496,544.11	26.25%	760,627.82	40.21%	397,235.29	21.00%	608,502.25	32.17%
OCTUBRE	463,271.69	24.49%	1,223,899.51	64.70%	370,617.35	19.59%	979,119.60	51.76%
NOVIEMBRE	402,576.33	21.28%	1,626,475.84	85.98%	322,061.06	17.03%	1,301,180.66	68.79%
DICIEMBRE	23,562.00	1.25%	1,650,037.85	87.23%	18,849.60	1.00%	1,320,030.26	69.78%
DEDUCTIVO	241,613.61	12.77%	1,891,651.46	100.00%	193,290.89	10.22%	1,513,321.15	80.00%
TOTAL CD	1,891,651.46	100.00%						

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO DE MAYOR METRADO.

DESCRIPCIÓN	AVANCE MENSUAL PROGRAMADO		AVANCE ACUMULADO PROGRAMADO		PARCIAL MÍNIMO AL 80%		ACUMULADO MÍNIMO AL 80%	
	S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
INICIO	-	0.00%		0.00%	0.00%	-	0.00%	-
DEL 10 AL 30 DE DICIEMBRE - 2024	207,655.14	44.55%	207,655.14	44.55%	166,124.11	35.64%	166,124.11	35.64%
DEL 31 DE DICIEMBRE - 2024 AL 02 DE FEBRERO - 2025 PARALIZADO	-	0.00%	207,655.14	44.55%	-	0.00%	166,124.11	35.64%
DEL 03 AL 28 DE FEBRERO - 2025	171,574.35	36.81%	379,229.49	81.37%	137,259.46	29.45%	303,383.59	65.09%
DEL 01 AL 13 DE MARZO - 2025	86,863.08	18.63%	466,092.55	100.00%	69,482.46	14.91%	372,866.06	80.00%

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO DE PARTIDAS NUEVAS.

DESCRIPCIÓN	AVANCE MENSUAL PROGRAMADO		AVANCE ACUMULADO PROGRAMADO		PARCIAL MÍNIMO AL 80%		ACUMULADO MÍNIMO AL 80%	
	S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
INICIO	-	0.00%		0.00%	0.00%	-	0.00%	-
DEL 10 AL 30 DE DICIEMBRE - 2024	102,119.42	63.38%	102,119.42	63.38%	81,695.53	50.71%	81,695.53	50.71%
DEL 31 DE DICIEMBRE - 2024 AL 02 DE FEBRERO - 2025 PARALIZADO	-	0.00%	102,119.42	63.38%	-	0.00%	81,695.53	50.71%
DEL 03 AL 28 DE FEBRERO - 2025	22,222.75	13.79%	124,342.17	77.18%	17,778.20	11.03%	99,473.73	61.74%
DEL 01 AL 13 DE MARZO - 2025	36,767.86	22.62%	161,110.03	100.00%	29,414.29	18.26%	128,888.02	80.00%
TOTAL CD	161,110.03	100.00%						

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - La publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (<https://munipichari.gob.pe/>), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
OIS
RO
Archivo.